



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA CARPETA CIUDADANA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

ÍNDICE

Cláusula Primera. Objeto y calificación.....	2
Cláusula Segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.....	2
Cláusula Tercera. Publicidad. Plataforma de Contratación del Estado.....	2
Cláusula Cuarta. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.....	2
Cláusula Quinta. Existencia de crédito.....	3
Cláusula Sexta. Revisión de precios.....	3
Cláusula Séptima. Duración del contrato y emplazamiento.....	3
Cláusula Octava. Acreditación de la aptitud para contratar.....	3
Cláusula Novena. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.....	4
Cláusula Décima. Mesa de contratación.....	5
Cláusula Décimo Primera. Apertura de proposiciones y negociación.....	5
Cláusula Décimo Segunda. Requerimiento de documentación.....	6
Cláusula Décimo Tercera. Garantía definitiva.....	6
Cláusula Décimo Cuarta. Adjudicación del contrato.....	6
Cláusula Décimo Quinta. Formalización del contrato.....	6
Cláusula Décimo Sexta. Derechos y obligaciones de las partes.....	7
Cláusula Décimo Séptima. Subcontratación.....	8
Cláusula Décimo Octava. Penalidades por incumplimiento.....	8
Cláusula Décimo Novena. Resolución del contrato.....	9
Cláusula Vigésima. Responsable del contrato.....	10
Cláusula Vigésimo Primera. Unidad encargada del seguimiento y ejecución.....	10
Cláusula Vigésimo Segunda. Confidencialidad y tratamiento de datos.....	10
Cláusula Vigésimo Tercera. Régimen jurídico del contrato.....	11
Cláusula Vigésimo Cuarta. Comisión Negociadora.....	11
Cláusula Vigésimo Quinta. Condiciones especiales de ejecución.....	11

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

1

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023006825</p> <p>Fecha: 11/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036E06000L8W0X2H5M8L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024 BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023006825</p> <p>Fecha: 11/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA CARPETA CIUDADANA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Cláusula Primera. Objeto y calificación.

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de Integración del estado de expedientes abiertos en la plataforma de tramitación administrativa municipal con la carpeta ciudadana del sector público estatal, conforme a las condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El objeto del contrato no se divide en lotes a efectos de su ejecución, dado que las prestaciones que incluye el servicio, de marcado carácter técnico, no pueden desglosarse para su realización de forma separada.

El objeto del contrato se identifica con el código CPV 72212218.

El presente procedimiento se licita para la consecución de los objetivos marcados en la Convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones locales (C11.I3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU) mediante solicitud presentada el 15 de diciembre de 2022, con n.º de registro REGAGE22e00057538018.

Cláusula Segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, según lo determinado en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, el cual dispone que *“cuando las obras, los suministros o servicios sólo puedan ser encargados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones:que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”*

La adjudicación del contrato se realizará utilizando como criterios de negociación los que se establecen en el presente pliego.

Cláusula Tercera. Publicidad. Plataforma de Contratación del Estado.

No debe publicarse anuncio de licitación o participación, ya que la negociación sólo se entablará con la empresa creadora, comercializadora y distribuidora en exclusividad de la plataforma informática denominada SWAL y propietaria de todos sus componentes, en base a lo establecido en los arts. 168 a 171 de la LCSP, por la no existencia de competencia por razones técnicas y por la procedencia de protección de derechos exclusivos, incluidos los de propiedad intelectual e industrial.

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5

2

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23

EXPEDIENTE :: 2023006825

Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80036E06000L8W0X2H5M8L3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024
BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17

EXPEDIENTE :: 2023006825

Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Cláusula Cuarta. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

El presupuesto base de licitación es de 98.340 euros IVA no incluido, ascendiendo a 20.651,40 euros el IVA, lo que hace un total de 118.991,40 euros IVA incluido.

El contratista deberá facturar íntegramente el importe del contrato, una vez finalizadas las prestaciones que lo conforman.

Cláusula Quinta.- Existencia de crédito.

Obra en el expediente documento contable que acredita la existencia de crédito en el vigente Presupuesto Municipal de 2024 dentro de la Aplicación Presupuestaria 920.64100 y número de operación 2024 22001222, para el año en curso.

Cláusula Sexta.- Revisión de precios.

Debido a la duración del contrato, no cabe la revisión de precios.

Cláusula Séptima.- Duración del contrato y emplazamiento

El contrato al que se refiere el presente pliego finalizará su ejecución antes del 30 de abril de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Cláusula Octava.- Acreditación de la aptitud para contratar

Podrá presentar proposición la empresa Espúblico Servicios para la Administración (Auloce S.A.), con domicilio en C/ Bari, nº 39, bajo, 50197 de Zaragoza y CIF A-50878842.

La capacidad de obrar se acreditará de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba, por parte del empresario de la no concurrencia de algunas de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Cláusula Novena.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

La proposición presentada deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

3

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5



DOCUMENTO FIRMANDO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

DOCUMENTO FIRMANDO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80036E06000L8W0X2H5M8L3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024
BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos **sobres cerrados** firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre (1 ó 2) la leyenda “*Proposición para licitar a la contratación* del Servicio de integración de la carpeta ciudadana”. Dichos sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo que al efecto se le otorgue al licitador.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

Las proposiciones se presentarán en **dos sobres** diferentes:

A) SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Dentro de dicho sobre, los licitadores deberán incluir:

1.- Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado “Información general” del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una “lista oficial de operadores económicos autorizados” solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas “listas oficiales”. En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estandolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

4

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5

CSV: 07E80036E06000L8W0X2H5M8L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036E06000L8W0X2H5M8L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024
BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Conforme a lo establecido en la Cláusula 4 del PPT, se incluirá en la oferta una **memoria descriptiva de los servicios ofertados** teniendo especial relevancia la facilidad de configuración, detalle de los trabajos de consultoría y mantenimiento. Se comprobará por los servicios técnicos municipales que el contenido de la memoria es adecuado a los requerimientos del citado PPT.

B) SOBRE DE “CRITERIOS NEGOCIAZABLES”

Dentro del sobre denominado “Criterios Negociables”, se incluirá la proposición que contenga los aspectos técnicos y económicos que en el contrato podrán ser objeto de negociación, siempre con respeto a las obligaciones legalmente establecidas para cada una de las partes, excluyéndose de la negociación todos aquellos aspectos no susceptibles de negociación por razones de interés público o por estar reservadas al ejercicio de las competencias propias del Ayuntamiento, o ser funciones que conlleven el ejercicio de la autoridad. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos objeto de negociación:

- Propuesta económica, que deberá ser inferior al presupuesto base de licitación.
- Ampliación del plazo de garantía.

Se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desecharla por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cláusula Décima.- Mesa de Contratación.

En este tipo de procedimiento, el negociado sin publicidad, la LCSP otorga carácter potestativo a la constitución de la Mesa de Contratación (art.326.1), lo que supone trasladar las funciones de la Mesa al personal del servicio de contratación correspondiente. En el presente contrato se trasladan las funciones al servicio de contratación, que se incluye en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Cláusula Décimo Primera.- Apertura de proposiciones y negociación.

Por el personal de la Sección de Contratación se procederá a la apertura del sobre nº 1, comprobando la corrección de la DEUC, y comprobando asimismo por los servicios técnicos

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

5

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5

CSV: 07E80036E06000L8W0X2H5M8L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036E06000L8W0X2H5M8L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024
BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





municipales que la Memoria Técnica presentada cumple con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente se convocará a la Comisión Negociadora y a un representante del licitador, procediéndose a la apertura del sobre nº 2. A continuación, y subsanados en su caso los defectos u omisiones observados, la Comisión negociará con el licitador admitido las condiciones del contrato tomando como base la oferta que éste haya presentado.

Finalizada la fase de negociación, la Comisión Negociadora propondrá al órgano de contratación la adjudicación en favor de la empresa licitadora, en los términos que resulten de la negociación.

Cláusula Décimo Segunda.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Cláusula Décimo Tercera.- Garantía definitiva

La empresa contratista constituirá una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

Cláusula Décimo Cuarta.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará al adjudicatario.

Cláusula Décimo Quinta.- Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con la firma del mismo en documento administrativo, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al contratista adjudicatario, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

6

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80036E06000L8W0X2H5M8L3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024
BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA Excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Cláusula Décimo Sexta.- Derechos y obligaciones de las partes.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura, una vez finalizado el mismo, y detallando las cantidades sin IVA y el importe del impuesto de forma separada.

El contratista deberá presentar su factura en un registro administrativo en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el período de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público; en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de las Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

7

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5

07E80036E06000L8W0X2H5M8L3



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036E06000L8W0X2H5M8L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024
BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Son de cuenta del contratista los gastos, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Cláusula Décimo Séptima.- Subcontratación

En atención a las especificidades técnicas que requiere el objeto del contrato, cuya ejecución precisa de una especial y concreta experiencia profesional, se considerará tarea crítica, no siendo posible su subcontratación.

Cláusula Décimo Octava.- Penalidades por incumplimiento.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 25 del presente Pliego.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023006825
VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23		Fecha: 11/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023006825
DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024 BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17		Fecha: 11/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 25% del precio de adjudicación (IVA excluido), por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 17 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 20 por ciento del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre 10 y el 25% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

Para la imposición de estas penalizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 10 días naturales. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula Décimo Novena.- Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalen en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f), de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

9

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5

07E80036E06000L8W0X2H5M8L3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80036E06000L8W0X2H5M8L3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024
BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17

EXPEDIENTE :: 2023006825
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, deberá indemnizar por los daños y perjuicios originados a la Administración.

Cláusula Vigésima.- Responsable del contrato.

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el mismo.

2.- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

3.- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad al adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

5.- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

6.- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Cláusula Vigésimo Primera.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Cláusula Vigésimo Segunda.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

10

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5

CSV: 07E80036E06000L8W0X2H5M8L3



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023006825
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5 en la Sede Electrónica de la Entidad	VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23	Fecha: 11/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023006825
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036E06000L8W0X2H5M8L3 en la Sede Electrónica de la Entidad	DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024 BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17	Fecha: 11/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Cláusula Vigésimo Tercera.- Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato.

Cláusula Vigésimo Cuarta.- Comisión Negociadora.

Estará compuesta de la forma siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Ingeniero Informático Municipal, Secretario e Interventora.

Secretaria: La T.A.G. de Contratación o funcionaria que le sustituya.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

La T.A.G. de Contratación,
(Firmado electrónicamente)

Fdo. Victoria Jimena Torres.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Fdo. Miguel Berbel García.

CSV: 07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5
07E80036E06000L8W0X2H5M8L3

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 95 207 50 52.

11



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80035EF1900B9M3B4G2H4M5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

VICTORIA JIMENA TORRES-TÉCNICO DE CONTRATACIÓN - 06/03/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 13:09:23

EXPEDIENTE :: 2023006825

Fecha: 11/05/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80036E06000L8W0X2H5M8L3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DAVID ELÍAS FERRER(A50878842-ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA) - 19/04/2024
BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 20/04/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 14:55:17

EXPEDIENTE :: 2023006825

Fecha: 11/05/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

